

ANEXO DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO

N° INT PBV 041

En Santiago, a **16 de enero de 2013**, comparecen: **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD IMPORTADORA IMACRO LTDA**, RUT N°77.757.540-6, representada legalmente por **CLAUDIO ANDRES GONZALEZ PODESTA**, cédula nacional de identidad N°12.721.673-8, domiciliado en Arturo Prat N° 358, Buin, en adelante "**el proveedor**", todos los comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Las partes vienen en declarar que:

1. Suscribieron con fecha 9 de agosto un contrato de abastecimiento, por la suma de \$78.000.000 (setenta y ocho millones de pesos) IVA incluido, con el objeto de adquirir regalos para los afiliados al Servicio de Bienestar de Fundación Integra, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. En la cláusula quinta del citado instrumento Fundación Integra se reservó el derecho de revisar los productos e informar al proveedor de aquellos que no aprobaban el control de calidad, para que el proveedor efectúe la reposición de los mismos en los términos pactados.
3. El proveedor efectuó la entrega de los productos encomendados (termos), sin embargo estos presentaron un rápido proceso de oxidación interno, situación que fue informada al proveedor, para que éste inicie un nuevo proceso de distribución.

SEGUNDO: En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan que el proveedor deberá:

1. Distribuir un nuevo producto a más tardar el día 31 de mayo de 2013.
2. En el evento de recibir productos defectuosos en esta nueva distribución, las reposiciones deben ser informadas por el Área de Calidad de Vida Laboral al Área Abastecimiento a más tardar el día 07 de junio de 2013, para que el proveedor proceda a reponer con fecha tope 28 de junio de 2013.
3. Extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento contractual hasta el día 31 de julio de 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de abastecimiento original.

El presente anexo de contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.

CLAUDIO GONZALEZ PODESTA
GERENTE GENERAL
IMACRO LTDA.

CLAUDIO ANDRES GONZALEZ P.
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD IMPORT. IMACRO LTDA

DIRECCIÓN
EJECUTIVA

SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION INTEGRA

